CONTRATO Nº 84/2016

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Justo Aricio Zacarías Irún**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS**, domiciliada en km 7 Barrio Mburucuya, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS,** con Cédula de Identidad **N° 4.013.685**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCION DE TINGALDO PARA TERCERA EDAD – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320.411.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 07/2016, convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada por Resolución N°2.174/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. La vigencia del Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1

OBRA:
CONSTRUCCION DE LOCAL PARA TERCERA EDAD
LUGAR:
TERCERA EDAD DE HERNANDARIAS
DISTRITO:
HERNANDARIAS

N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	82101502-007	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3,00	495.000	1.485.000
2	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y	GL	1,00	2.821.500	2.821.500

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

		Marcación				
		ALBAÑILERIA				
3	72131601-003	Excavación de tierra	M3	4,00	79.200	316.800
4	72131601-004	zapata de HºAº 0,80x 0,80	m3	3,50	1.732.500	6.063.750
5	72131601-004	Encadenado inferior	m3	3,50	1.732.500	6.063.750
6	72131601-004	Pilar de HºAº 0,20x0,30	m3	4,00	1.732.500	6.930.000
7	72131601-004	Encadenado superior	m3	4,00	1.732.500	6.930.000
8	72101703-003	Muro de nivelación 0,15	ml	70,00	29.700	2.079.000
9	72101703-003	Aislación asfaltico	ml	70,00	19.800	1.386.000
10	72101703-003	Muro de elevación 0,15 ladrillo hueco	m2	250,00	86.625	21.656.250
11	72131601-008	Revoque exterior y interior	m2	370,00	39.600	14.652.000
12	72131601-001	Instalación eléctrica	gl	1,00	7.920.000	7.920.000
13	72131601-002	trabajos imprevistos (excavaciones y desmontes)	gl	1,00	2.475.000	2.475.000
		TECHO				
14	72131601-010	Techo de chapa zinc sobre soporte de perfil U con tirafondo	m2	250,00	123.750	30.937.500
15	72131601-010	cabreada metálica	ml	70,00	118.800	8.316.000
		SANITARIO				
16	72101703-003	Mampostería de elevación ladrillo hueco	gl	2,00	1.485.000	2.970.000
17	72131601-008	Revoque a dos cara	gl	2,00	3.811.500	7.623.000
18	72131601-001	Instalación de artefacto	gl	2,00	1.782.000	3.564.000
19	72131601-001	Instalación eléctrica	gl	2,00	1.237.500	2.475.000
20	72102508-003	Azulejo	gl	2,00	1.980.000	3.960.000
21	72102304-003	Cámara de inspección con fosa séptica	gl	1,00	4.950.000	4.950.000
		ABERTURA				
22	72102602-005	Abertura de madera puerta placa 0,90x2,10	un	4,00	1.188.000	4.752.000
23	72102602-005	Abertura de madera puerta placa 0,60x2,10	un	2,00	841.500	1.683.000
24	72102602-005	abertura de madera doble hoja puerta tablero 1,20x2,10	un	2,00	1.386.000	2.772.000
25	72102602-005	Abertura metálica de balancín	m2	15,00	346.500	5.197.500
		PINTURA				
26	72131601-012	Pintura exterior	m2	250,00	29.700	7.425.000
27	72131601-012	Pintura interior con anti moho	m2	230,00	29.700	6.831.000
28	72131601-012	Limpieza final	gl	1,00	2.821.500	2.821.500
		TOTAL (IVA INCLUIDO)				**177.056.550**
		TOTAL LOTE 1				**177.056.550**

LOTE 2

OBRA:
CULMINACION DE TERCERA EDAD DE PRESIDENTE FRANCO (TINGALDO, SANITARIOS, OFICINA PARA MEDICO Y MURALLA PERIMETRAL)
LUGAR:
TERCERA EDAD DE PRESIDENTE FRANCO
DISTRITO:
PRESIDENTE FRANCO

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq Diego Franco
Representante

N°	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	82101502-007	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3,00	495.000	1.485.000
2	72131601-002	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	GL	1,00	2.821.500	2.821.500
		ALBAÑILERIA				-
3	72131601-003	Excavación de tierra	M3	4,00	79.200	316.800
4	72131601-004	zapata de Hº Aº 0,80x 0,80	m3	3,50	1.732.500	6.063.750
5	72131601-004	Encadenado inferior	m3	4,00	1.732.500	6.930.000
6	72131601-004	Pilar de Hº Aº 0,20x0,30	m3	4,00	1.732.500	6.930.000
7	72101703-003	Muralla de mampostería de 0,15 ladrillo hueco -con estructura de Hº Aº separación 3,00 mts revocado a dos cara -zapata 0,60x0,60 y encadenado inferior ,pilar de Hº Aº 20x20	ml	48,00	391.050	18.770.400
8	72131601-004	Encadenado superior	m3	3,00	1.732.500	5.197.500
9	72101703-003	Muro de nivelación 0,15	ml	50,00	29.700	1.485.000
10	72101703-003	Aislación asfaltico	ml	50,00	19.800	990.000
11	72101703-003	Muro de elevación 0,15 ladrillo hueco visto a 1 cara	m2	220,00	74.250	16.335.000
12	72131601-008	Ventanal de ladrillo convoco	m2	60,00	94.050	5.643.000
13	72131601-008	Revoque exterior	m2	120,00	39.600	4.752.000
14	72131601-001	Instalación eléctrica	gl	1,00	7.920.000	7.920.000
15	72131601-002	trabajos imprevistos (excavaciones y desmontes)	gl	1,00	2.475.000	2.475.000
		SANITARIO				-
16	72101703-003	Mampostería de elevación ladrillo hueco	gl	1,00	1.485.000	1.485.000
17	72131601-008	Revoque a dos cara	gl	1,00	3.811.500	3.811.500
18	72131601-001	Instalación de artefacto	gl	1,00	1.782.000	1.782.000
19	72131601-001	Instalación eléctrica	gl	1,00	1.237.500	1.237.500
20	72102508-003	Azulejo	gl	1,00	1.980.000	1.980.000
21	72102304-003	Cámara de inspección con fosa séptica	gl	1,00	4.950.000	4.950.000
		ABERTURA				-
22	72102602-005	Abertura de madera 0,90x2,10	un	1,00	1.534.500	1.534.500
23	72102602-005	Abertura de madera 0,60x2,10	gl	1,00	1.831.500	1.831.500
24	72102602-005	abertura de madera doble hoja 3,00x2,10	un	1,00	2.821.500	2.821.500
		PINTURA				-
25	72131601-012	Pintura exterior	m2	105,00	29.700	3.118.500
26	72131601-012	Pintura interior con anti moho	m2	105,00	29.700	3.118.500
27	72131601-012	Limpieza final	gl	1,00	2.821.500	2.821.500
TOTAL (IVA INCLUIDO)						118.606.950
TOTAL LOTE 2						118.606.950
TOTAL GENERAL						295.663.500

El precio total adjudicado es de guaraníes Doscientos noventa y cinco millones, seiscientos sesenta y tres mil quinientos (Gs. 295.663.500).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la

GOBERNACION DE ALTO PARANA GOBERNADOR

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del Ing. Rony González secretario de la Secretaría de Obras, así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgarán anticipos
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía de anticipo no aplica.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE TINGALDO PARA TERCERA EDAD – PLURIANUAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre de 2016.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721.
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: CONSTRUCTORA 2 HERMANOS

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq Diego Franco
Representante

Sr. **DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS**
C.I.N°. 4.013.685
PROPIETARIO